



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de mayo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0086-1405-2021

Ingeniero
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Respetado Señor Sabonge:

Alfonso Fernández

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	Nota Oficio Tocumén
Fecha:	20/05/21
Hora:	9:19
Notificador:	José Agustín Arango
Notificado:	Alfonso Fernández

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado **“DISEÑO Y CONTRUCCION DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE”** a desarrollarse en los corregimientos de Tocumen y la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica “*El siguiente listado corresponde a los árboles inventariados en la propiedad del Parque Logístico Panamá, que serán afectados por la ampliación de la vía (tala)...*”; sin embargo, no se especificó de la Tabla 7 – 4. Datos de campo captados en el inventario pie a pie (páginas 208-213 del EsIA) los árboles que serán afectados por tala/poda, por otro lado, la tabla N° 5, no se indica el volumen en metros cúbicos como se detalla en la tabla N° 7 – 4, por lo cual se solicita:
 - a. Identificar el total de árboles a afectar (tala y/o poda), en el resto del alineamiento, fuera del Parque Logístico Panamá.
 - b. Presentar la Tabla N° 5. Inventario Forestal afectado en Parque Logístico Panamá, con el formato utilizado en la Tabla N° 7 – 4 (detallando familia y volumen en metros cúbicos).
 - c. Verificar el nombre científico del árbol número 40 (Espavé), identificado en la Tabla N°5, ya que el indicado no corresponde a esta especie. Presentar nombre correcto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 6



2. En la respuesta de la pregunta 9, se indica “*Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia La Siesta sí forma parte del alcance del presente estudio de impacto ambiental. En el Mapa Nº 11 de la página 275 se observa que las posibles afectaciones de ese tramo están incluidas en el análisis realizado...*”, sin embargo, no se detallan los trabajos a realizar, por lo cual se solicita:
 - a. Definir si en el Ramal sin nombre desde la Rotonda de Cabuya hacia la Siesta se realizaran trabajos de rehabilitación o ensanche.
3. En la página 0536 del EsIA, se presenta el plano “Planta General Planta de Conjunto”, en el cual se observa el diseño del intercambiador CPA, mientras en las páginas 102 a 104, Tabla 5-6 se presentan las coordenadas de la envolvente del intercambiador; verificadas por la Dirección de Información Ambiental, la cual informa que, se generó un polígono de 7 ha + 0476.37 m². Sin embargo, en el EsIA no se define la superficie de la envolvente, como tampoco se deja claro si el área del intercambiador abarcará totalmente el polígono de la envolvente, por lo cual se solicita:
 - a. Indicar la superficie de la envolvente del intercambiador.
 - b. En caso de que la superficie generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido en el subpunto “a”, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.
 - c. Aclarar si la superficie de la envolvente será el área de afectación total del desarrollo del intercambiador.
4. De acuerdo al Informe de Foro Público, en el punto 5. Sesión de Preguntas y Respuestas, página 9, se indica “*Pregunta 3 ¿Cómo es el proceso de la adquisición de propiedades, cómo funciona y cómo saben quién es afectado y quién no? ... se les dijo que podía haber alguna afectación, no se les había dicho específicamente si era así o no porque estaban diseñando, ahora que el diseño está mucho más claro el contratista trajo unos papelitos con unos números de contactos de ellos con toda la información para que cada persona que tenga esa inquietud porque no se le hayan acercado o porque todavía no sepa, necesite un plano. los planos están en el estudio pero como les decía los diseños ahora son digamos que más finos, es bastante más fácil mostrar la información precisa a estas alturas y sería contactando directamente al contratista y entonces el contratista les explicaría o iría a hacer las mediciones pertinentes, porque muchas de las mediciones no se han hecho por el proceso en que estamos ahora mismo... Pregunta 9... los funcionarios del MOP creo que los contratistas, igualmente la calle la han estado midiendo estamos hablando de casi dos años en la Rubén Darío Paredes; yo pienso*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

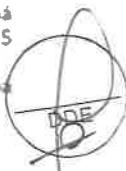
www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 6



que a estas alturas ya tendrían el listado de las personas que vamos a ser afectadas... ”.

Además, considerando los Mapas de Afectaciones, presentados en el EsIA, páginas 275 a la 277, y el alcance que comprende el proyecto; se solicita:

- a. Presentar coordenadas que delimiten la huella total del proyecto con su Datum de referencia e indicar la superficie.
 - b. Aclarar si las anuencias de las posibles afectaciones presentadas en el EsIA, y la primera información Aclaratoria, corresponden a los predios que serán afectados por el proyecto conforme al diseño final de la obra. En caso de existir predios nuevos a afectar, conforme a diseños finales, de los cuales no se han presentado documentación legal de los propietarios actuales, presentar:
 - Anuencias firmadas por propietario(s) originales, copia de cédula notariada, Registro de Propiedad, en caso de persona jurídica Registro Público de Sociedad.
 - c. Presentar mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al diseño final de la obra.
-
5. En respuesta a la pregunta 13 de la primera información aclaratoria, se indica con respecto a la afectación A-24 (Finca N° 160811) “*Aclaramos que esta finca no será afectada por el proyecto, ni colinda con el área del proyecto. Se adjunta plano de las fincas afectadas como evidencia... ”;* no obstante, de acuerdo al Mapa de Afectaciones Sector Central (página 276 del EsIA) se observa que dicha finca se encuentra dentro del polígono de la envolvente del intercambiador; además, no se presenta documentación de la afectación B-192, la cual se señalaba que se encontraba en recopilación de información, por lo cual se requiere:
 - a. Aclarar como la finca N° 160811, no se verá afectada por la construcción del proyecto, considerando que la misma se ubica dentro del polígono de la envolvente del intercambiador de acuerdo a mapa de afectaciones.
 - b. Presentar para la afectación B-192, registro de propiedad, anuencia original debidamente firmadas por el propietario de la finca, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.
 6. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 13, de la primera información aclaratoria, concerniente a la documentación de anuencias de posibles afectaciones a predios privados, algunas cédulas se presentaron en copia simple, varios registros de propiedad cuentan con más de un dueño y no se adjuntó evidencia de que todos estén anuentes ante





la posible afectación por el desarrollo del proyecto y para algunas fincas no se presentó registro público de propiedad, por lo cual se solicita:

a. Presentar copia de cédulas notariadas, de los propietarios de las siguientes fincas:

- Finca N° 28647130
- Finca N° 108205: cédula notariada del sr. Gilberto Jesús Castillo
- Finca N° 93798
- Finca N° 155101
- Finca N° 484517
- Finca N° 80827
- Finca N° 30145884
- Finca N° 30130332
- Finca N° 135979
- Finca N° 177275
- Finca N° 165383
- Finca N° 101693
- Finca N° 399447: cédulas notariadas de las señoras Celia Lisbeth Roble Hernández y Celia Hernández Domínguez de Roble
- Finca N° 347049
- Finca N° 222652
- Finca N° 347173
- Finca N° 208457
- Finca N° 97444
- Finca N° 110103

b. Presentar documentación legal de las siguientes fincas:

- Finca N° 110142: Registro público de la propiedad.
- Finca N° 90683: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
- Finca N° 336841: copia notariada de la cédula **del hijo** del señor José Godoy quien firma la anuencia.
- Finca N° 109236: anuencia original firmada por los propietarios faltantes que aparecen en el registro público y copia de sus cédulas debidamente notariadas;



o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.

- Finca N° 33253: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada; o en su defecto presentar documentación legal, donde se autorice, a un solo propietario, para que actúe en nombre y representación de los otros.
 - Finca 107973: la anuencia presentada no es firmada por el propietario, ya que consta en cédula que el señor no firma, sin embargo, **no se identifica la persona que firma a ruego**, por lo que se solicita presentar **copia de cédula del firmante a ruego**, debidamente notariada.
 - Finca N° 127142: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
 - Finca N° 246698: anuencia original firmada por el propietario faltante que aparece en el registro público y copia de su cédula debidamente notariada.
 - Finca N° 202873: anuencia original firmada por propietario que aparece en el registro público de propiedad, copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
 - Finca N° 30130332: copia de cédula notariada, registro público de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de la sociedad.
7. De acuerdo a la nota **SG-SAM-072-21**, por la cual se hacen entrega de las publicaciones en el Municipio de Panamá y en el periódico La Prensa, indican que *“hacen de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III...”*; no obstante, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 que modifica el artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, establece *“...mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III; dichos plazos se computarán a partir de la última publicación...”*. Por lo cual, se solicita:

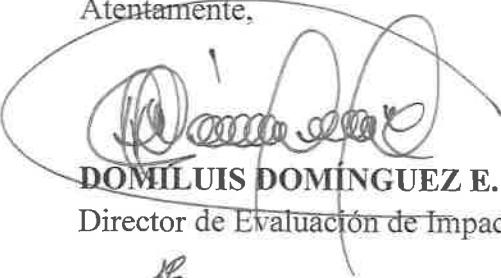


- a. Realizar y presentar las publicaciones de consulta pública, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/am/ma
MA.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

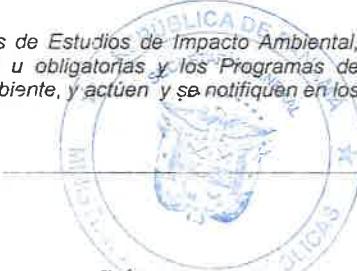
Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

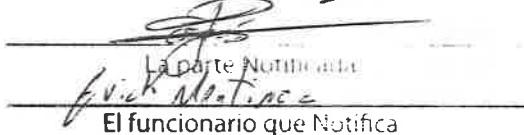
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Tres Cuartos (3:30) Tarde
de Hoy 6 Enero (15) 2021
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a TOMAS PINZON
el contenido de la resolución 005


La parte Notificante
Gloria Martinez
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 19 de marzo 2021





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso

Fernandez Polanco

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: M DOMINANTE

TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 06-ENE-2030



8-304-130